

ANEXO COMODATO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° Int. GKF-0090-2-2016

En Santiago, a **9 de Noviembre de 2016**, entre la **MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.073.900-3, representada por su Alcalde (S) **CRISTIÁN ANDRÉS ANDRADES DRAGO**, cédula de identidad N°14.456.551-7, ambos con domicilio en Avenida Ambrosio O'Higgins 1305, Curacaví, en adelante "La Municipalidad" por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su representada por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad N°8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho N°229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de comodato referido al inmueble donde funciona actualmente el establecimiento denominado "**REMOLINO VERDE**" en la comuna de **CURACAVÍ**, Región **METROPOLITANA**, conforme al tenor del instrumento aludido.

Con fecha **08 de noviembre de 2016**, las partes celebraron un anexo modificando la fecha de término del contrato para el día **31 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula séptima del contrato principal, en el siguiente sentido: Integra se obliga a pagar por concepto de consumos de luz y agua a la Municipalidad, por el período que permanezca en dichas dependencias, un monto fijo mensual de \$387.000 (trescientos ochenta y siete mil pesos).-

Además, con el fin de contribuir a esta obligación, Integra entregará a la Municipalidad de Curacaví, mensualmente la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos, como compensación a otros gastos (distintos de agua y electricidad) en que deba enfrentar la Escuela producto del funcionamiento del Jardín Infantil Remolino Verde, tales como nochero, mantención u otros durante el periodo señalado.

Es decir Fundación Integra, entregará por concepto de gastos básicos a la Municipalidad de Curacaví, un total de 737.000 (setecientos treinta y siete mil pesos) mensuales.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original y las cláusulas de sus anexos anteriores.


CUARTO: La personería del Alcalde (S) don Cristián Andrés Andrades Drago para representar a la Ilustre Municipalidad de Curacaví, consta en el Decreto nº497, de fecha 15 de Junio de 2016.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder la Municipalidad de Curacaví.



CRISTIÁN ÁNDRADES DRAGO

ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ



ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

~~RFO/rfo~~